

Señor:
JUEZ PROMUISCO MUNICIPAL

ARIGUANI MAGDALENA

E.S.D.

REF: 47 – 058 – 40- 89- 001- 2.019-00054.- DEMANDA DE PERTENENCIA de CECILIA ESTHER ATENCIA FRANCISCO e IRIS ATENCIA FRANCO., contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO, abogado titulado en ejercicio, portador de T.P. N°136216 del C.S. de la J. e identificado con la cedula de ciudadanía N°72.201.629 de Barranquilla, en mi condición de apoderado judicial de las señoras CECILIA ESTHER ATENCIA FRANCISCO e IRIS ATENCIA FRANCO, por medio del presente escrito me dirijo al señor juez conocimiento para interponer el recurso de reposición en contra del auto que dice que aun no se han notificado del presente proceso a los demandados siendo un error por que la demanda de pertenencia se interpone en contra de personas indeterminadas o desconocidas y se llenaron todos los requisitos de ley con los pasos indicados en el auto admisorio de la demanda, puede revisar el proceso el despacho que se hicieron los paso respectivos con el emplazamiento mediante el edicto a todas las personas median un diario alta circulación como lo señala la ley y ninguno se hizo oposición se le nombro el curador al ítem y contesto la demanda a favor de las partes demandantes exponiendo que el proceso procede en contra de personas indeterminadas y con el envió de los comunicados a las entidades que señala el auto se les enviaron y ninguna se opuso por lo cual ese auto se desvía lo que esta establecido en la ley por que si se cumplieron todas sus etapas de notificación.

Del señor Juez, atentamente.



FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO
CC. N° 72.201.629 de Barranquilla
T.P. N° 136216 del C.S.J.